

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07101-19-0660-2019

660-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,372,300.3
Muestra Auditada	693,825.2
Representatividad de la Muestra	50.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fueron 1,372,300.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 693,825.2 miles de pesos, que representó el 50.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con un reglamento interior, con un documento que establece la estructura organizacional autorizada, con un Código de Ética y con un Código de Conducta.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
	Actividades de Control
El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.	El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
	Información y comunicación
El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.	El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
	Supervisión
El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos que para la supervisión del control interno.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario implementar normatividad y comités en Control Interno y Administración de riesgos, metodología respecto del segundo, así como autoevaluaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-07101-19-0660-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le asignaron 1,372,300.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó deducciones por 74,574.0 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas para la radicación de los recursos un monto neto transferido de 1,297,726.3 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 22.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,372,300.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 22.8 miles de pesos, para un total disponible por 1,372,323.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 1,372,117.6 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 1,372,300.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por 74,574.0 miles de pesos, lo que resulta en un total ministrado de 1,297,726.3 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 22.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 1,372,323.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de agosto de 2019, se pagaron 1,372,117.6 miles de pesos, importe que representó casi el 100.0% del disponible, y quedó un saldo pendiente de ejercer por 205.5 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/08/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	693,825.2	50.6
2000	Materiales y Suministros	39,778.7	2.9
3000	Servicios Generales	257,432.8	18.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	271,163.6	19.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,009.6	0.2
6000	Inversión Pública	4,026.4	0.3
9000	Deuda Pública	102,881.3	7.5
	Subtotal	1,372,117.6	100.0
	Recursos sin ejercer	205.5	
	Total disponible	1,372,323.1	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios personales

6. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, destinó 693,825.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 y se constató que contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. Con la revisión de 693,825.2 miles de pesos, de las nóminas con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, no incluyeron la plantilla ni tabuladores actualizados para su cotejo.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acreditó el correcto ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no incluyó las incidencias de personal para su cotejo contra las bajas definitivas.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación de bajas y acreditó que no hubo pagos posteriores a la fecha de baja con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con lo que se solventa lo observado.

9. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 para el pago de personal de honorarios.

Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

10. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Obra Publica

11. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en materia de obra pública, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 693,825.2 miles de pesos, que representó el 50.6% de los recursos asignados al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

Al 31 de agosto de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en observancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMTG/CM/00213/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2018-2021



Contraloría Municipal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
23 de Diciembre de 2019
Oficio No. HAMTG/CM/00213/2019

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D" de la ASF.
Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 66 Fracciones X y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en atención al Oficio No. DGARFT"D"/2571/2019 de la Auditoría No. 660 DE-GF a través del cual se nos solicita información y documentación relacionada con los recursos Participaciones Federales recibidas y aplicadas por el Municipio correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 y en donde se anexan las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto y en atención a dichas Observaciones se envía un CD certificado que contiene soporte documental recabado por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de los incisos siguientes:

No. de Resultado.	No. de Procedimiento.	Formato.
2	6.2	CD certificado
3	6.3	CD certificado

Así mismo anexo copia simple del Oficio No. PM/OM/00625/2019 y Cédula de Solventación en donde se detallan los argumentos para la atención de las Observaciones antes descritas.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con su petición, quedo de Usted.

Atentamente.

Lic. Ignacio Jiménez Sid.
Contralor Municipal.

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez - Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas - Para su Superior Conocimiento - Edificio
Lic. Karla BURGUETE Torresistana - Sindica Municipal - Para su conocimiento - Edificio
Espediente/Mutuario
IJS/JEAS/CAGU



CONTRALORIA
MUNICIPAL

23 DIC 2019

Hora _____
DESPACHADO

2019 DIC -9 PM 2:11
 0030
 AUDITORIA SUPERIOR
 DE CHIAPAS
 DEPARTAMENTO DE
 AUDITORIA Y CONTROL

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez
Administración 2018-2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, T.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511, Ext. 2280

www.tuxtla.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículos 1, 4, 5 y 6, Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 22 y Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV; 339, 366 y 372.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículos 1 y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.